

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE *HIDES* EN LA RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- LEY 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- DECRETO 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- LEY 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y modificaciones posteriores.
- DECRETO 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta.
- LEY 11/2006, de 30 de noviembre, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

AMBITO DE APLICACIÓN: Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta y su zona periférica de protección.

ACTIVIDADES PERMITIDAS:

- La observación, fotografía y filmación de especies de fauna silvestre. Para ello se accederá a la entrada del *hide* por el camino o sendero que le sea indicado por los vigilantes de la Reserva.
- El usuario del *hide* puede, opcionalmente y previa autorización, cebar las aves con grano (cebada, trigo, maíz...) y por tanto podrá acceder dentro del horario que marque el servicio de vigilancia, en vehículo a baja velocidad, evitando en lo posible molestar a las aves.

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS:

- No está permitida ninguna actividad o acción que pueda comportar la destrucción, deterioro, transformación o desfiguración de las características del espacio (flora, fauna, formaciones geomorfológicas...) y de los procesos naturales que garantizan su evolución. Está prohibido verter basuras y utilizar jabones y detergentes en lagunas, lagunazos, arroyos, y otros cursos de agua.
- Está prohibido hacer fuego sin autorización.
- No se permite la acampada libre.
- El acceso al *hide* se realizará andando. Queda prohibido utilizar vehículos (a excepción del transporte de cereales para el cebado de las aves) y sólo se podrá entrar por el acceso autorizado para ese fin.
- En ningún caso se podrá abandonar la instalación, salvo en casos de fuerza mayor (no quedan incluidas en este apartado las necesidades fisiológicas).

La asignación de los *hides* se tramita desde el Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Subdirección de Medio Ambiente, situado en la C/ San Francisco, 27 de Teruel (44071), teléfono 978 64 11 45 (extensión 83 31 19), correo electrónico rgarzarán@aragon.es. Desde estas oficinas se facilitará la siguiente documentación:

1. **Normas generales de utilización de los *hides* de la Laguna Gallocanta.**
2. **Impreso de solicitud de utilización de *hide*.**

CONDICIONADO

- Deben remitir el impreso de solicitud que se les facilita debidamente cumplimentado y firmado. La persona que figure en esta solicitud será el titular responsable de la utilización del *hide* en las fechas que figuren en la solicitud.
- No se admitirán solicitudes con un único titular para varios *hides* para una misma fecha. En el caso de que un grupo de personas quiera solicitar más de un *hide* para el mismo día, se deberán remitir solicitudes independientes para cada uno de ellos, figurando una persona responsable diferente en cada una.
- Una vez recibida la solicitud debidamente cumplimentada en esta oficina se realizará una reserva provisional de *hide*. En el plazo máximo de 3 días hábiles a partir de entonces se deberá realizar el pago y enviar el comprobante bancario. Los datos para el ingreso aparecen en las solicitudes y los titulares de las cuentas son los Ayuntamientos de Bello, Gallocanta y Tornos, dependiendo de la ubicación del *hide*. El importe a ingresar es de 15 euros por cada *hide* y día de utilización, siendo el máximo de personas admitidas el usuario que hace la solicitud y un acompañante, por tanto un total de dos.
- **En el plazo de dos días hábiles se confirmará la autorización de uso del *hide* vía mail. Sin esta confirmación no se considerará efectiva la reserva de esta infraestructura. Si transcurrido ese plazo no se recibiese la confirmación, podrán ponerse en contacto telefónico con el Servicio Provincial de Teruel para aclarar los motivos.**
- Para facilitar que este servicio esté a disposición del mayor número de personas posible, el permiso no excederá de tres días consecutivos por usuario. Se realizarán excepciones siempre y cuando exista un proyecto con fines de interés social, científico o cultural, y previa autorización del departamento con competencias en medio ambiente.
- **El responsable del *hide* deberá avisar a los Vigilantes de la Reserva (Tfno. 659449209) con, al menos, 48 horas de antelación a su llegada, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de la mañana, y las 16:00 a las 19:00 horas de la tarde para acordar la entrega de llaves y el lugar de encuentro para acceder al *hide*. La devolución de las llaves de la instalación deberá realizarse también dentro de ese horario.**
- El titular del *hide* deberá llevar consigo la confirmación de autorización de utilización de mismo y documento de identificación, para el caso de que agentes de la autoridad o los vigilantes de la Reserva, en ejercicio de sus funciones, se lo soliciten.
- La entrada en el *hide* se realizará una hora antes del amanecer y la salida se producirá una hora después del ocaso, acompañado de un vigilante de la Reserva. La entrada y salida se realizarán a pie, despacio, en silencio y preferentemente equipados con vestimenta mimética.
- Una vez instalados dentro del *hide* no se podrá abandonar éste bajo ningún concepto, salvo casos de fuerza mayor y previa notificación telefónica a los vigilantes de la Reserva (Tfno. 659449209).
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la suspensión automática de la autorización para utilizar el *hide* y podrá conllevar una sanción administrativa, así como la denegación del permiso para próximas solicitudes.
- Con el fin de garantizar la conservación de la Reserva, los visitantes acatarán en todo momento las instrucciones de los Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón y de los Vigilantes de la Reserva que actúen en el ejercicio de sus funciones.